



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00538-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

- 1.** Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, Por encontrarse ajustada a derecho (artículo 366 del Código General del Proceso).
- 2.** Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, teniendo en cuenta que no hubo objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho.
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 12 Hoy 20 de Abril de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez

Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **088ced0fca73fdb81f7d015b86e9a8d096b9e591209cb0dd9e847ca571d4dc09**

Documento generado en 06/04/2022 09:25:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>